

OFICIO ORDINARIO N° 323 / 2025

ANT.: Resolución N°1282, de 29 de octubre de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde Resolución N°1282, de 29 de octubre de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 7 de Marzo de 2025

DE : SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA
DIEGO PARDOW LORENZO

PARA : SU EXCELENCIA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HONORABLE DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA

Junto con saludar a V.E., y en atención a la solicitud que ha formulado la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, por medio del oficio citado en ANT., a través del cual solicita fortalecer el Programa Casa Solar con recursos nacionales, por cuanto permite acceder a un sistema fotovoltaico a menor precio, potencia el uso de energías renovables a través de la instalación de paneles conectados a la red, disminuye el gasto de electricidad en viviendas, entregando asesoría técnica y educación energética a las personas beneficiadas., me permito señalar a Ud. lo siguiente:

En primer lugar, agradezco el interés por masificar el uso de energías renovables en el ámbito residencial. Asimismo, comunico que el Ministerio de Energía ha desarrollado en los últimos años el programa Casa Solar, el cual ha permitido cofinanciar sistemas fotovoltaicos en viviendas particulares mediante compra agregada.

A julio de 2024, se han implementado 4.690 sistemas fotovoltaicos a lo largo del país, teniendo su primera etapa un alcance nacional dado el presupuesto asignado al Ministerio de Energía para su ejecución.

Por su parte, la versión del período 2024 a 2025 de esta iniciativa ejecutará proyectos fotovoltaicos financiados por los Gobiernos Regionales de Antofagasta y del Libertador Bernardo O'Higgins, que están siendo liderados en su gestión por este Ministerio en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética. Su objetivo es potenciar el uso de energías renovables a través de la instalación de paneles fotovoltaicos conectados a la red (sin baterías) a nivel residencial. Puede consultar más detalles en el siguiente enlace web: <https://www.casasolar.cl/>

Con relación al financiamiento, se han ingresado Indicaciones del Ejecutivo, con fecha 18 de noviembre, al proyecto de ley correspondiente al boletín N°17.064-08, que amplía la cobertura del subsidio eléctrico. En específico, el quinto transitorio propone que: "De existir excedentes, la porción de que corresponda a los aportes fiscales referidos en los incisos segundo y tercero del artículo sexto transitorio de la ley N°21.667 no será enterada al Fondo y deberá ser destinada a la inversión y ejecución de proyectos fotovoltaicos conjuntos o individuales y al financiamiento de sus costos asociados, operacionales, tales obras como costos adicionales adecuaciones o ajustes necesarios que permitan su conexión, así como también a otros programas que promuevan la eficiencia energética, adecuaciones o ajustes necesarios que permitan su conexión, así como también a otros programas que promuevan la eficiencia energética".

Además, se está realizando coordinación con otros Ministerios que cuentan con recursos para expandir el programa, uno de ellos es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que cuenta con el programa "Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Hogar Mejor", el cual entrega un subsidio para la implementación de proyectos de Eficiencia Energética y

Energías Renovables para la vivienda. Puede consultar más detalles de este último en el siguiente enlace web: <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-eficiencia-energetica-e-hidrica-para-la-vivienda/>

Sin otro particular, se despide atentamente,



DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO
Ministro de Energía

DISTRIBUCIÓN:

Distribución:

- Destinataria.
- Secretario General del Senado.
- Gabinete Ministro de Energía.
- División de Energías Sostenibles.
- Sistema de Transparencia y Atención Ciudadana.
- Cierre por Oficina de Partes.

PTB/JMF/CDA/VTI/SHM/FMA/ddp

Código: 1741357275972X1329 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1732736693062 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1732736693062>

